

En relación con la constancia en el acta de los asuntos examinados y debatidos y de las intervenciones que se producen, se vienen planteando algunas cuestiones, por una parte, respecto de la necesidad de incorporar al acta únicamente la parte dispositiva de los acuerdos adoptados o la integridad de la moción, dictamen o propuesta y, por otra, respecto de la procedencia de transcribir a la misma la integridad de las intervenciones.

Por lo que se refiere a la primera cuestión, a pesar de que el artículo 109 del ROF se refiere únicamente a la parte dispositiva, desde IU de Torrejón del rey nos decantamos por la solución contraria, es decir, por transcribir al acta el texto literal de los asuntos que se debatan, incluida su parte expositiva, y ello no sólo por razones de oportunidad, sino también, en cierto modo, por razones de seguridad jurídica, por cuanto al ser en la parte expositiva de estos documentos en la que se deja constancia de las razones que motivan la decisión y de sus antecedentes, cuando éstos existan, resulta importante su constancia para el futuro en los Libros oficiales a los que posteriormente se transcriban, no sólo por el hecho de que constituyen prueba de su debida motivación, lo cual en muchos casos es un presupuesto de validez del acuerdo adoptado, sino también porque estos libros, tan pronto pasen al Archivo histórico, van a ser el soporte documental que en el futuro sirva de base a los investigadores e historiadores, a quienes, sin duda, facilitaremos su labor, al facilitarles la comprensión de las motivaciones que llevaron a los representantes legales a adoptar determinadas decisiones.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, aunque el ROF se refiere a opiniones sintetizadas, nada obsta para que el ROM establezca la constancia literal de las intervenciones, siempre que se pongan a disposición del Secretario los medios técnicos idóneos para que ello sea posible. En cualquier caso, es menester dejar claro, que aunque corresponde al Secretario sintetizar, cuando este sea el sistema elegido, las intervenciones que se hayan podido producir, en cambio corresponde a los miembros del órgano la potestad de modificar la redacción del acta por lo que a las mismas se refiere, previo acuerdo adoptado al efecto.

Así pues pasamos en un primer momento a señalar las objeciones concretas al texto del borrador de acta remitida nuestro grupo correspondiente a la sesión de pleno de fecha 13 de Junio de 2012 :

Página 2 del Acta:

El la intervención de IU dice:

*Sr. Riaño: Se puede comprobar en la grabacion. Votara en contra"*

Habida cuenta que en la intervención reflejada unas líneas más arriba por parte del Sr. López Caballero se dice que:


*"Sr. Lopez Caballero: Propone la siguiente rectificacion al quinto parrafo de la pagina 2, punto primero: "No le parece mal que se incorpore la intervencion Intgra del punto del plan de ajuste lelda por el Sr. Riaño, si se puede comprobar que entrego dicha lectura al secretario en elpleno. "*

El redactado actual del acta puede inducir a error, ya que lo que se quiso expresar es que se podía comprobar en la grabación el texto leído por el Sr. Riaño y no si se entregó dicha lectura al secretario en pleno.

En la misma página 2 más abajo en la intervención de IU el acta refleja:

*"Sr. Riaño: Aunque se incluya un compromiso de convocatoria en la primera quincena, las buenas voluntades no duran siempre. El margen de quince días es suficientemente amplio. En los últimos tiempos los alcaldes se han visto arrastrados por las imposiciones del Partido Popular, cuando es el propio pleno quien debe fijar su calendario."*

*por D. Francisco Riaño en el punto de 22.06.2012. Con la firma. El Secretario.*



*Intervención Documental en el punto primero de la sesión de 13 de junio de 2012.*

Esta redacción induce a error, puesto que cuando se habla de imposiciones del Partido Popular, en realidad nos referimos a que el calendario viene impuesto por las decisiones del Gobierno del PP (no siendo lo mismo un gobierno que el partido que lo sustenta, e incluyendo en nuestro caso a ambos).

Así mismo donde se dice : "Si de verdad quieren establecer un marco de funcionamiento con garantías, lo que debe hacer el equipo de gobierno es proponer un reglamento de organización."

Debería decir : *"Si de verdad quieren establecer un marco de funcionamiento con garantías, el que todos los grupos nos sintamos protegidos y cómodos, lo que debe hacer el equipo de gobierno es poner sobre la mesa un reglamento de organización que consensuemos entre todos los grupos."*

De lo contrario podría entenderse que IU no reclama la participación en la redacción de dicho reglamento, dejándolo exclusivamente en manos del equipo de gobierno.

Página 3 del Acta:

En la intervención del grupo IU donde dice:

*"Sr, Riaño; El sobrepasa con mucho el llmite de repercusion fiscal en sus asignaciones en la Diputacion pero, le da lo mismo."*

Cuando debería decir :

*"El sobrepasa con mucho el límite de la desgravación fiscal por las donaciones a partidos políticos con su salario de diputación, por lo (razón por la cual) que le da lo mismo"*

Como se puede comprobar el sentido de la intervención varía sustancialmente.

Página 4 del Acta:

En la intervención del grupo IU donde dice:

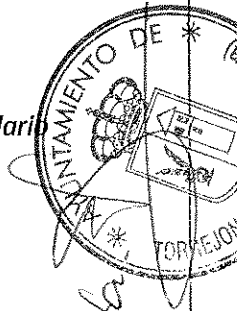
*"Sr. Riano: Les parece bien la propuesta pero, todos los concejales deben tener los mismos medios a su disposicion para recibir las notificaciones. Siente vergüenza del alcalde por el incumplimiento del art. 27 ROF, pues se le ha pedido desde IU la dotacion de medios a su grupo sin exito. La aplicación de esta normativa en las condiciones actuales podn'a vulnerar los derechos de su grupo y por eso no pueden apoyarlo."*

Debería decir:

*"Sr. Riano: Les parece bien la propuesta pero, todos los concejales deben tener los mismos medios a su disposición para recibir las notificaciones. Al Sr. Alcalde debería darle vergüenza presentar esta propuesta cuando lleva un año incumpliendo el art. 27 ROF, pues se le ha pedido reiteradamente desde IU la dotacion de medios a su grupo sin éxito."*

Es cierto que siendo mi Alcalde, puedo sentir vergüenza Ajena por alguna de sus actuaciones, puede que incluso este sea uno de esos casos, pero no es lo que se dijo ni lo que se quería expresar en mi intervención, la segunda redacción deja mucho más clara nuestra opinión.

A pesar de todas estas modificaciones, seguimos pensando que la síntesis realizada en la mayoría de las actas no refleja fielmente nuestras opiniones políticas, por ese mismo motivo, vamos a votar en contra del acta, y así mismo solicitamos que con la máxima urgencia se ponga a disposición de IU las grabaciones de pleno en formato digital de lo que va de legislatura, como posible herramienta de defensa jurídica, ya que habida cuenta de la cerrazón del Ayuntamiento en este asunto, existe la posibilidad cierta de que esto acabe en un contencioso administrativo o en su caso una tutela de derechos.



*Por so del documento que se cita*